



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE DEBEN IMPLEMENTAR LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

- 1 La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana.
- 2 Protección y respeto a los derechos humanos.
- 3 La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección Integral.
- 4 La igualdad ante la ley.
- 5 No discriminación, en razón de la situación personal, social, económica, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, raza, religión, ideología política o filosófica, discapacidad, convicciones personales, nacionalidad o cualquier otra condición que pueda constituir un criterio de discriminación.
- 6 Enfoque de género.
- 7 La libertad y la autorregulación.
- 8 El reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación.
- 9 El debido proceso.
- 10 La solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos.
- 11 El respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.
- 12 Proporcionalidad y razonabilidad.
- 13 Necesidad, Las autoridades solo podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento de derechos y del orden público.

Fuentes: Ley 1801 del 2016 y Ley 2126 del 2021.